

REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios como Técnico de Nivel Superior en Enfermería - TENS para la ejecución del *Proyecto "Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias; programa de cuidados domiciliarios rural"*.

TREHUACO,

11 SEP 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0466

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1244 de fecha 08.07.2019 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que aprueba acta de selección definitiva de proyectos y adjudica el Fondo Nacional del Adulto Mayor, Proyectos ejecutores intermedios, Región de Ñuble, año 2019.
2. Convenio de Ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Trehuaco, Programa Ejecutores Intermedios, FNAM de fecha 24.07.2019.
3. El Proyecto "Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias programa de cuidados domiciliarios rural".
4. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30.08.2019, entre Don Tomas Humberto Acuña Correa y la Municipalidad de Trehuaco.
5. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

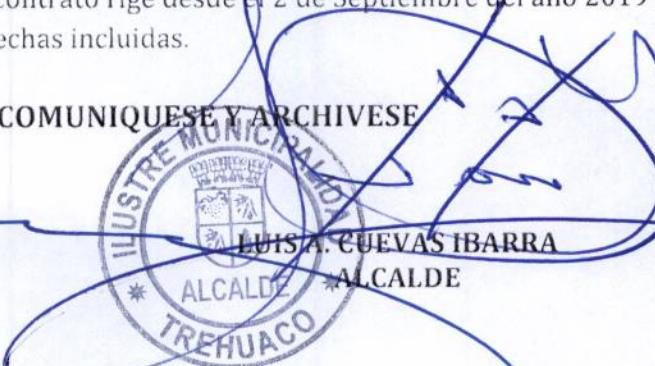
1. APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS para la contratación de Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Proyecto "Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias; programa de cuidados domiciliarios rural", suscrito con fecha 30 de Agosto del 2019 entre **Don TOMAS HUMBERTO ACUÑA CORREA, RUT 18.430.129-0** y la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6, por un monto de \$ 4.320.000** (cuatro millones trescientos veinte mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho monto se cancelará en nueve pagos mensuales equivalentes a \$ 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos) según lo establece el contrato adjunto a este decreto.
2. DEJESE establecido que el presente contrato rige desde el 2 de Septiembre del año 2019 hasta el 31 de Mayo del año 2020, ambas fechas incluidas.



LUCY CÁRTEZ RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN (1)
- Contraparte Municipal (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Interesado (1)
- Archivo Decretos (1)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, 30 de Agosto de 2019, en el marco de la ejecución del Proyecto "*Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias; programa de cuidados domiciliarios rural*" financiado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6**, representada por su Alcalde don **Luís Cuevas Ibarra, RUT: 08.894.418-6**, con domicilio legal en calle Luis Lamas S/N° de la comuna de Trehuaco y el **Sr. Tomás Humberto Acuña Correa, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, RUT: 18.430.129-0** con domicilio **en Villa Madera, Los Alamos N° s/n**, comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "Empleador" y "Prestador de Servicios".

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Trehuaco, según Convenio de ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, de fecha 24 de julio de 2019, aprobado por Resolución N°0001, se obliga a desarrollar el proyecto indicado en el enunciado del presente contrato, que tiene como objeto prestar un conjunto de servicios sociales, de cuidados, de salud u otros, a adultos mayores de la comuna que vivan en situación de dependencia en cualquiera de sus grados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, gratuitos e innovadores que favorezcan la protección de sus derechos y calidad de vida.

ARTICULO 2º: Para lo anterior, el "Prestador de Servicios", como **Técnico de Nivel Superior en Enfermería - TENS**, será el responsable de llevar el control médico de los 25 beneficiarios del proyecto, trabajando en sinergia con los cuidadores del programa, familia del beneficiario, coordinadora del proyecto y profesionales del CESFAM de Trehuaco, que realizan las visitas esporádicas a los adultos mayores.

Serán también sus responsabilidades:

- Dar seguimiento y supervisar en terreno el trabajo realizado por cada Cuidadora con los beneficiarios del programa.
- Apoyar en toda actividad que se desprenda durante el desarrollo del proyecto que vaya en directa relación con el cumplimiento de los objetivos de este y su normal y eficiente ejecución.

ARTICULO 3º: Para el cumplimiento cabal de las actividades a desarrollar por el "Prestador de Servicios", la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como espacio físico, mobiliario, movilización y materiales, cuando corresponda y el mandante lo estime pertinente.

El "Prestador de Servicios" estará bajo la dependencia directa de la **Coordinadora Técnica y Administrativa del proyecto**, de quien recibirá las instrucciones necesarias para el logro de los objetivos y ejecución del plan de trabajo del proyecto.

Durante los nueve meses de ejecución del proyecto, el "Prestador de Servicios" deberá trabajar un total de 1.440 horas, distribuidas en 160 horas al mes, 40 horas a la semana, 8 horas al día, de lunes a viernes.

Cabe señalar, que este horario, será dividido entre trabajo en terreno y oficina, según lo acordado con la Coordinadora Técnica y Administrativa del proyecto y el plan de apoyo y cuidados definido para cada adulto mayor beneficiario.

ARTICULO 4º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 2º, la suma de **\$ 4.320.000 (cuatro millones trescientos veinte mil pesos)**, impuestos legales incluidos. La cancelación del Honorario será en 9 pagos mensuales equivalentes a **\$ 480.000** (cuatrocientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos, pagaderos dentro de los primeros 10 días de cada mes. Para concretar dicho pago el "Prestador de Servicios" deberá ingresar la siguiente documentación:

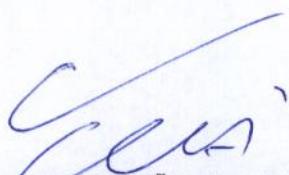
- Boleta de honorarios emitida a la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
- Informe de actividades con visto bueno de la Coordinadora Técnica y Administrativa del proyecto y la Contraparte Municipal..

ARTICULO 5º: El presente contrato empezara a regir el día 2 de Septiembre del 2019 y durará hasta el 31 de Mayo del 2020, ambas fechas incluidas, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos cuarenta y cinco días de anticipación.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Profesional.


TOMAS HUMBERTO ACUÑA CORREA
TEC. NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA
RUT: 18.430.129-0


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO
ALCALDE
LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE
COMUNA DE TREHUACO

